ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Fecha de diligenciamiento: 10/06/2026	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, Ley 2195 de 2022 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

"CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y FUNCIONALES DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN EL BARRIO MILENIO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS."

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**:

El Municipio de Manzanares, en Caldas, en conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como una entidad fundamental dentro de la división política-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios públicos que la ley le asigna, llevar a cabo las obras necesarias para el progreso local, planificar el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria, promover el bienestar social y cultural de sus habitantes, y cumplir con las demás funciones que le encomiendan la Constitución y las leyes.

La función administrativa se orienta al servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de procesos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para lograr el cumplimiento adecuado de los objetivos

del Estado. Asimismo, la administración pública en todos sus niveles estará sujeta a un control interno, el cual se ejercerá conforme a los lineamientos establecidos por la ley.

Como entidad territorial dentro de la división política y administrativa del Estado, el Municipio de Manzanares, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal promover el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, garantizando el bienestar de la población y mejorando continuamente su calidad de vida. Esto se logra mediante la ejecución de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política y las disposiciones legales, alineadas con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, que establece los principios rectores de la Administración Municipal y regula la organización y el funcionamiento de los municipios, la gestión se debe desarrollar conforme a los principios que rigen la función administrativa, regulando la conducta de los servidores públicos, especialmente en cuanto a eficacia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. Bajo estos principios, el Municipio de Manzanares debe optimizar el uso de sus recursos financieros, humanos y técnicos, estableciendo una estructura administrativa eficiente que le permita cumplir adecuadamente con las funciones y servicios que tiene a su cargo.

De conformidad con las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios en materia de infraestructura, gestión del riesgo y mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población, el Municipio de Manzanares, Caldas, debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la seguridad, accesibilidad y conectividad de sus habitantes mediante la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura pública requerida para tal fin.

El Barrio Milenio del municipio de Manzanares cuenta con un puente peatonal que constituye una infraestructura fundamental para la movilidad de la comunidad, al permitir la conexión segura entre los diferentes sectores residenciales y facilitar el acceso de la población a viviendas, establecimientos educativos, escenarios deportivos y recreativos, equipamientos comunitarios, centros de prestación de servicios y demás espacios necesarios para el desarrollo de las actividades cotidianas.

No obstante, el día 04 de mayo de 2026 el municipio de Manzanares fue afectado por una fuerte temporada invernal, caracterizada por precipitaciones de alta intensidad que ocasionaron el incremento significativo del caudal de las fuentes hídricas presentes en la jurisdicción municipal. Como consecuencia de este fenómeno natural, se produjo el arrastre de material vegetal, troncos, ramas y demás elementos sólidos, los cuales impactaron y se acumularon sobre la estructura del puente peatonal ubicado en el Barrio Milenio.

La magnitud de las cargas generadas por el impacto y la acumulación de dicho material ocasionó daños estructurales de consideración en el puente peatonal, comprometiendo sus condiciones de estabilidad, capacidad portante, funcionalidad y seguridad para el tránsito de los usuarios. En consecuencia, la infraestructura presenta un deterioro que impide garantizar un paso peatonal seguro, incrementando el riesgo de ocurrencia de accidentes y afectando la movilidad de la comunidad.

Como resultado de esta situación, los habitantes del sector han visto limitada la conectividad entre los diferentes puntos del barrio, debiendo utilizar recorridos alternos de mayor longitud o realizar cruces en condiciones que representan un riesgo para su integridad física, especialmente para niños,

estudiantes, adultos mayores y personas con movilidad reducida, quienes hacen uso permanente de esta infraestructura.

La Administración Municipal, mediante las visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, evidenció que el puente presenta afectaciones que hacen necesaria una intervención integral orientada a recuperar sus condiciones técnicas, estructurales y funcionales, garantizando nuevamente la prestación del servicio de movilidad peatonal en condiciones de seguridad, estabilidad y durabilidad.

En atención a las necesidades identificadas y a las solicitudes presentadas por la comunidad del Barrio Milenio, se hace indispensable adelantar la contratación de las obras de reposición y mejoramiento de las condiciones técnicas y funcionales del puente peatonal, mediante la ejecución de las actividades de obra requeridas para restablecer la capacidad de servicio de la infraestructura, mejorar su comportamiento estructural y garantizar un tránsito peatonal seguro, continuo y eficiente para los habitantes del sector.

La ejecución de esta intervención permitirá restituir las condiciones de conectividad entre los sectores beneficiados, disminuir los riesgos asociados al tránsito peatonal, proteger la integridad de los usuarios y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Estado y de los fines esenciales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, relacionados con la protección de la vida, la seguridad y el bienestar general de la comunidad.



Ilustración 1. 75° 8'50.42"O-5°15'40.49"N



*Estado actual **PUENTE MILENIO***

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de las obras de reposición y mejoramiento de las condiciones técnicas y funcionales del puente peatonal permitirá restablecer la funcionalidad de esta infraestructura, mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad de los habitantes del sector, reducir los riesgos asociados al tránsito peatonal y proporcionar una solución estructural acorde con las condiciones topográficas, hidráulicas y ambientales del lugar. Asimismo, la intervención deberá contemplar criterios de seguridad, estabilidad, durabilidad y resistencia frente a eventos hidrometeorológicos, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la estructura ante futuras crecientes o fenómenos derivados de temporadas de lluvias intensas.

Adicionalmente, la ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura pública del municipio, mejorará las condiciones de bienestar de los habitantes del Barrio Milenio y garantizará el ejercicio efectivo del derecho a la movilidad peatonal y al acceso seguro a los diferentes servicios, equipamientos y espacios de interés comunitario.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar la contratación para la ejecución de las obras de reposición y mejoramiento de las condiciones técnicas y funcionales del puente peatonal ubicado en el Barrio Milenio del municipio de Manzanares, Caldas, con el propósito de restablecer las condiciones de conectividad afectadas por la emergencia invernal ocurrida el 04 de mayo de 2026, garantizando una infraestructura segura, funcional, resiliente y acorde con las necesidades actuales y futuras de la comunidad beneficiaria.

Según lo dicho, es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su **SECTOR "2.3 SECTOR TRANSPORTE**", cuyo objeto es "Consolidar la movilidad como un componente estructural, articulador y dinamizador del desarrollo municipal, donde se genere un escenario sostenible y contribuya a la armonía entre los medios de transporte y el fortalecimiento de la infraestructura vial y los espacios públicos."

línea estratégica	Productividad y Competitividad para el Desarrollo en Inclusión y Progreso para Manzanares		
Sector:	TRANSPORTE		
Responsable:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
Objetivo	Consolidar la movilidad como un componente estructural, articulador y dinamizador del desarrollo municipal, donde se genere un escenario sostenible y contribuya a la armonía entre los medios de transporte y el fortalecimiento de la infraestructura vial y los espacios públicos.		
Subprograma	Intersubsectorial Transporte		
Código Indicador de Resultado	050020022	**Nombre Indicador de Resultado**	Salud - Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre
Meta de Resultado Cuatrienio	15	**UNIDAD DE MEDIDA**	PORCENTAJE
ODS Relacionados	ODS 9- Industria Innovación e Infraestructura		
Plan Nacional de Desarrollo	Convergencia regional		
Plan Departamental de Desarrollo	Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo		

Producto	Medido a través de	Indicador de Producto	línea Base 2023	Meta Cuatrienio
Placa huella construida	Metros lineales	Placa huella construida	8307,9	1000
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Kilómetros	Vía terciaria con mantenimiento	0,722	1,93
Banco de maquinaria dotado	Numero	Maquinaria y equipos adquiridos	-	16
Vía terciaria ampliada y/o rectificada	Kilómetros	Vía terciaria mejorada	9	4,8
Vía terciaria mejorada	Numero	Obras de arte construidas	0	17
Caminos ancestrales mejorados	Kilómetros	Caminos ancestrales mejorados	5	3,23
Vía urbana mejorada	Kilómetros	Vía urbana mejorada	0	0,76
Vía secundaria mejorada	Kilómetros	Vía secundaria mejorada	1,442	0,58
Sitio crítico estabilizado en vía urbana	Número	Sitio crítico estabilizado en vía urbana	9	4
Puente peatonal de la red terciaria construido	Número	Puente peatonal de la red terciaria construido	2	2
Puente ampliado o rectificado	Número	Puente ampliado o rectificado	1	2
Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	Número	Estrategias implementadas	4	8
Vías con obras complementarias de seguridad vial	Kilómetros	Vías con obras complementarias de seguridad vial	4,148	0,2
Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	Numero	Operativos de control realizados	0	12
Estudios de preinversión para la red vial regional	Numero	Estudios de preinversión realizados	0	1

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado **"PUENTE AMPLIADO O RECTIFICADO"**

CODIGO BPIM: 202500000048499

Entre las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN
1,1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
1,2	EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN ROCA - MANUAL- 0.0 A 2.0 M

2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI PARA ESCTRUCTURAS
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONCRETO 3000 PSI E=0.12 m
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA HG DE 2" INCLUYE ACCESORIOS
2,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)
2,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)
2,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA TIPO COLONIAL UPVC 3285X720X2.3mm
2,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE LISO Teja Colonial. Color según diseño (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y FUNCIONALES DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN EL BARRIO MILENIO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

se ejecutará bajo criterios de calidad estructural, durabilidad y seguridad, cumpliendo con la normatividad técnica y de construcción vigente en Colombia.

1. Preliminares

Las labores iniciales contemplan la excavación en zanja para la adecuación de las cimentaciones.
Se ejecutarán dos tipos de excavación:

- **Excavación en conglomerado** a profundidades entre 0,0 y 2,0 metros, garantizando un lecho firme y nivelado para el anclaje estructural.
- **Excavación y/o demolición en roca – manual** Actividad realizada mediante herramientas manuales o equipos livianos, orientada a la remoción controlada de material pétreo, garantizando la estabilidad del terreno y la preservación de estructuras adyacentes,

2. Estructura del puente

El diseño estructural se materializará en elementos de concreto reforzado de **3.000 PSI**, que aseguran la resistencia y desempeño óptimo de la obra frente a cargas permanentes, variables y condiciones climáticas adversas. Las actividades incluyen:

- **Vigas aéreas** en concreto 3000 PSI, que conformarán el sistema principal de soporte de la estructura.
- **Zapatas en concreto 3000 PSI**, dimensionadas para distribuir las cargas al terreno de forma uniforme, evitando asentamientos diferenciales.
- **Columnas en concreto 3000 PSI**, que actuarán como soportes verticales, garantizando la estabilidad y la transmisión de esfuerzos.
- **Placa en concreto 3000 PSI** con espesor de 0,12 m, conformando la superficie de tránsito peatonal, diseñada para resistir impactos y desgaste por uso continuo.

3. Elementos de seguridad y acabados

- **Pasamanos en tubería galvanizada (HG) de 2"**, incluyendo todos los accesorios y anclajes, con tratamiento anticorrosivo para prolongar su vida útil y garantizar seguridad a los usuarios.
- **Acero de refuerzo** con límite de fluencia de **60.000 PSI (420 MPa)**, incluyendo suministro, transporte, figuración y alambre negro para el amarre, conforme a la NSR-10 y demás especificaciones estructurales vigentes.
- **Teja en UPVC**
- **Perfil 100 x 100**

Las actividades a ejecutar identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

2.1 <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u>

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

2.2 <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</u>

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
8. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor

10. Velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.
11. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista contratado por el municipio deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos establecidos para este tipo de proyectos.
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en las actividades contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, de montaje y/o adecuación, y/o suministro de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14. En caso de dudas en la ejecución del contrato estas deben ser surtidas a través del municipio, para que en conjunto con el equipo técnico sean atendidas mediante comité del cual se levantarán las actas de este y se determinarán las acciones a seguir.
15. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Manzanares Caldas.
16. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
17. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

2.3 <u>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</u>

1) Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4) Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5) Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.

6) Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

3) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

3.1) CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

7.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO .
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES, **EN ESTRUCTURA EN CONCRETO** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **50% de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación**. (LUZ PRINCIPAL ES DE 7 ML)

4) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El municipio de Manzanares Caldas por ser de sexta categoría posee limitados recursos económicos, está compuesto en un 80% por comunidad rural y vías en pésimas condiciones, con este método de contratación tratándose de insumos de características uniformes se busca optimizar el limitado recurso del municipio e impactar un comunidad más grande, pues al momento de realizar la presentación de propuestas prevalece la de menor valor, otorgando a la administración municipal la posibilidad de beneficiar un mayor número de familias.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905
MENOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

5) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es de 45 días calendario.

6) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El lugar de ejecución se debe realizar en el Municipio de Manzanares, **BARRIO MILENIO.**

7) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de la obra mediante actas parciales, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (49.025.340,00 M/CTE),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

Por lo tanto, el presupuesto oficial se estima de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR UNIT. INCLUYE A.U 36%	VR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					

1,1				EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	9,00	$ 107.303,59	$ 965.732,00
1,2				EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN ROCA - MANUAL- 0.0 A 2.0 M	M3	9,00	$ 327.175,57	$ 2.944.580,00
Subtotal								**$ 3.910.312,00**
2.1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI PARA ESCTRUCTURAS	M3	6,65	$ 1.633.325,00	$ 10.862.921,00
2,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONCRETO 3000 PSI E=0.12 m	M2	10,50	$ 421.399,01	$ 4.424.690,00
2,3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA HG DE 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	18,00	$ 291.149,60	$ 5.240.693,00
2,4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	543,00	$ 14.505,23	$ 7.876.337,00
2,5				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	609,00	$ 22.000,00	$ 13.398.000,00
2,6				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA TIPO COLONIAL UPVC 3285X720X2.3mm	M2	16,00	$ 170.230,00	$ 2.723.680,00
2,7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE LISO Teja Colonial. Color según diseño (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	ML	7,00	$ 84.101,00	$ 588.707,00
Subtotal								**$ 45.115.028,00**
							TOTAL INCLUIDO AU=36%	**$ 49.025.340,00**

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
457	13/06/2026	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	$49.025.340,00

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de diferentes cotizaciones, que ofrecen esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
ALCALDIA DE FOSCA	MF-SAMC-06-2025	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA EL HERRERO SECTOR ALTO DEL FIQUE Y ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA EL HERRERO SECTOR PALMIRA DEL MUNICIPIO DE FOSCA	$ 41,661,440
ALCALDIA CARMEN DE ATRATO	SA – OP - 008 DE 2025	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ	$ 126,132,470
ALCALDIA LETICIA	MC-047-2025	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN MADERA PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE VERGEL (DECLARADO COMO ATRACTIVO TURÍSTICO) DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$ 39,068,372
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	SAMC-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL TIPO HAMACA SOBRE EL RÍO COBARÍA EN EL SECTOR TEGRÍA ALTA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 79,999,502
		CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO	

CHOCO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	SJP-MNC-OP-005-2025	HABITAD, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$ 39,857,599

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Planilla del último pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**

Paz y salvo de impuestos municipal (se debe solicitar en secretaria de hacienda del municipio al correo hacienda@manzanares-caldas.gov.co o en la oficina del palacio municipal)	**X**
EXPERIENCIA: ***GENERAL:*** CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO . ***ESPECIFICA:*** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES, **EN ESTRUCTURA EN CONCRETO** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **50% de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación**. (LUZ PRINCIPAL ES DE 7 ML)	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

13) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que **NO** es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Rete ICA	1%
Fondo de seguridad ciudadana	5%
Pro Universidad	1.5%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

(ORIGINAL FIRMADO)
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso: Diego Toro Ramírez
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co
Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia A./J. Dayana Marín A/J